

Resolución 3/2022 de la Dirección del Centro UNED Melilla por la que se efectúa Convocatoria pública para la selección de Profesorado Tutor por vacante / sustitución en el Grado en Educación Infantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Melilla (ROFCA), la Dirección del Centro resuelve efectuar convocatoria pública para la selección de profesores/as – tutores/as, en régimen de sustitución, mediante concurso público de méritos, las plazas de profesor/a tutor/a que se relacionan en el Anexo I según las siguientes

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO TUTOR POR VACANTE / SUSTITUCIÓN EN EL GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Requisitos generales de los candidatos.

1.1. Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes deberán poseer la titulación requerida para cada una de las plazas que figura en el anexo I de esta convocatoria. En caso de que se indique más de una titulación requerida, será suficiente con poseer una de ellas. La fecha de referencia para el cumplimiento de este requisito y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.2. Conforme al Artículo 18.1.g del Estatuto del Profesor de la UNED no podrán ser propuestos para su nombramiento como Profesor/a-Tutor/a aquellos/as concursantes que hayan cumplido los 70 años de edad en el plazo establecido para la resolución de la convocatoria.

2. Solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes es del 10 de septiembre de 2022 al 18 de septiembre de 2022.

2.2. Los concursantes presentarán la solicitud y el currículum vitae en los impresos formalizados que figuran en los anexos II y III respectivamente de esta convocatoria, junto con la copia escaneada o fotocopia del título, y suplemento europeo o la certificación académica personal oficial. Los impresos formalizados son de uso obligatorio, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No hay un modelo específico para la presentación de la documentación acreditativa que, no obstante, es de carácter obligatorio.

2.3. Los **concurstantes** remitirán, a la dirección de correo electrónico del centro asociado info@melilla.uned.es con copia (CC) a secretaria@melilla.uned.es, un solo envío por cada plaza, indicando en el "Asunto" del correo: "**Plaza núm. 'Número de plaza'. Convocatoria plaza profesores tutores (GED)**".

Cuando un solicitante envíe más de un correo electrónico en relación a una misma plaza, únicamente se tendrá en consideración el último recibido en plazo.

En todo caso, se deberá incluir la siguiente documentación:

2.3.1. Solicitud firmada (SOL) según anexo II, cuya firma puede ser digital: firma electrónica ordinaria. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación: SOL_ApellidosyNombre_Melilla_PlazaNum.

2.3.2. Currículum vitae (CV) según anexo III, junto con una fotocopia o copia escaneada por ambas caras del título requerido y de la certificación académica personal oficial. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación: CV_ApellidosyNombre_Melilla_PlazaNum.

2.3.3. Documentación acreditativa (DA) de los méritos alegados en el CV oficial de la convocatoria excepto lo incluido en el apartado anterior. La documentación aportada deberá seguir el orden de los apartados del Baremo Oficial. Este fichero deberá tener la siguiente denominación: DA_ApellidosyNombre_Melilla_PlazaNum.

2.4. Si, a pesar de lo indicado en el punto 2.3, alguien remite al centro asociado más de una solicitud por plaza, solo se tendrá en cuenta la última que haya tenido entrada dentro del período de presentación de solicitudes.

2.5. Los ficheros indicados tienen que estar necesariamente en formato PDF y, entre los tres, no deberán sobrepasar los 20 Mb.

2.6. En el caso de optar a más de una plaza, se enviarán tantos correos electrónicos como plazas a las que se presenten, adjuntando por cada una de ellas la documentación indicada en el punto 2.3

2.7. Las solicitudes podrán presentarse también por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si se presentan a través de las oficinas de correos, deberán entregarse en sobre abierto, para que sean fechadas y selladas todas las copias por el/la empleado/a de Correos antes de ser certificadas. En este caso, se recomienda remitir al correo electrónico del centro asociado la documentación señalada en los apartados anteriores en los tres ficheros indicados y con las mismas indicaciones, indicando el medio por el que se ha enviado.

3. Admisión de aspirantes.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el centro asociado dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del centro asociado.

3.2. Si la solicitud no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se podrá requerir electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de tres días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

3.3. No obstante, los méritos no invocados dentro del plazo para la presentación de las solicitudes no podrán ser acreditados con posterioridad.

- 3.4.** Serán causas de exclusión del proceso selectivo las siguientes:
- A. Por no adjuntar toda la documentación en cada una de las plazas a las que se concursa. (Base 2.3)
 - B. Por no acreditar la titulación requerida para la plaza. (Base 1.1)
 - C. Por no incluir copia escaneada del Título, suplemento europeo o la Certificación Académica Personal **oficial** junto con el currículum. (Base 2.2)
 - D. Por no utilizar los modelos especificados en la Convocatoria (Anexos II y III). (Base 2.2 de la Convocatoria)
 - E. Por no presentar los ficheros según lo indicado en la Base 2.5 de la Convocatoria.
 - F. Por no presentar una solicitud para cada plaza. (Base 2.3)
 - G. Por no presentar firmada la solicitud.
 - H. Otras causas (en su caso se especificará en el momento de la publicación de la lista de admitidos provisionales)

En todo caso, no serán admitidas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en la convocatoria.

- 3.5.** La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser recurrida ante la Junta Rectora de Consorcio Rector del Centro UNED Melilla.

4. Comisiones de selección.

- 4.1.** Las comisiones de selección del concurso objeto de la presente convocatoria estarán integradas por los siguientes miembros:

- El director del Centro UNED Melilla
- El secretario del Centro UNED Melilla
- Un tutor/a en posesión de la venia docendi del Centro UNED Melilla

- 4.2.** La valoración de los méritos de los candidatos se efectuará de conformidad con el baremo oficial que figura en el anexo IV aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 27 de octubre de 2009.

4.2.1. Para la valoración del apartado 7 del mencionado baremo se atenderá a la recomendación realizada por la Facultad de Educación de la UNED, priorizando los/las maestros/as de Infantil o Primaria en ejercicio en entornos escolares correspondientes a las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, la experiencia directiva y la experiencia docente en formación del profesorado.

4.2.2. Si se considerase necesario, para la selección de los candidatos se realizará una entrevista personal a los mismos con el objeto de valorar el apartado 7 del baremo oficial.

- 4.3.** Sólo se valorarán los méritos recogidos en el modelo de CV oficial de la convocatoria y conforme a la documentación enviada, mediante el procedimiento descrito en el apartado 2.

5. Relación provisional de los concursantes seleccionados y publicación de las actas de las comisiones de selección

El centro asociado, finalizado el proceso de baremación por la comisión de selección, publicará la relación provisional de los concursantes con la puntuación asignada.

6. Reclamaciones

Contra las actuaciones de las comisiones de selección, los concursantes podrán presentar reclamación en el centro asociado según el modelo del anexo V, en el plazo de siete días naturales siguientes al de la publicación de los resultados provisionales por el centro asociado, ante una comisión de reclamaciones integrada por los siguientes miembros:

- La presidenta ejecutiva del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla o persona en quien delegue
- El secretario del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla
- El director del Centro UNED Melilla

7. Relación definitiva de los concursantes seleccionados

Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro publicará la relación definitiva de los concursantes seleccionados, salvo las plazas que hayan sido recurridas y que estén pendientes de resolución.

8. Presentación de documentación

Los concursantes que han quedado en primer lugar en cada plaza presentarán, en el centro asociado, la documentación pertinente o la renuncia a la misma, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la relación definitiva de los concursantes seleccionados.

En caso de no hacerlo, o que de la documentación aportada se dedujese que alguien carece de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, considerándose propuesto el candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

9. Normas finales

9.1. Los concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten las comisiones en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. El régimen de sustitución se guiará por lo dispuesto en el artículo 36.1 del ROFCA, en el que se recoge la duración máxima del mismo.

9.3. La tutorización efectiva en el centro asociado de la UNED en Melilla, de cada una de las plazas convocadas, se decidirá en función del número de alumnos matriculados.



9.4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado a la UNED en Melilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Melilla, 9 de septiembre de 2022.

Ángel Castro Maestro
Director